

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 31-01-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DI8JF-C8DMP-NGZLY Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:48 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025.**

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 7,9,17 y 22 de enero de 2025.

2. PROYECTOS EUROPEOS.

2.1. Solicitud de ayuda al amparo de la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024), en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto “Digitalización del ciclo integral del agua: Ponferrada-Congosto”, apreciando la necesidad de concurrir de forma conjunta por razones de interés público.

Segundo.- Aprobar la constitución de una agrupación de entidades con carácter provisional, condicionada al otorgamiento de la ayuda solicitada, en los términos previstos en el artículo 67 del del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y el artículo 11.3 de la LGS, atribuyendo la representación de la misma al Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada, D. Marco Antonio Morala López, quien asume los derechos y obligaciones del cargo, específicamente los contenidos en el artículo 6 de la Orden TED/919/2023, de 21 de julio.

Tercero.- Solicitar, al amparo, de la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente de diciembre de 2024, aprobando la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) en el marco del PRTR, una ayuda de 1.623.796,61 euros, asumiendo el compromiso expreso de consignar crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para afrontar los gastos no subvencionables en proporción a la participación de este Ayuntamiento en las actividades previstas en el proyecto aprobado.

Cuarto.- Habilitar al jefe del servicio de Innovación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para que, actuando en la condición de tramitador del proyecto, inserte los datos de cada una de las entidades agrupadas en la plataforma habilitada al efecto por la Secretaría de Medio Ambiente.

Quinto.- Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio con derecho fuera necesario, para realizar todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo el contenido de este acuerdo, incluida la aceptación de la representación de la entidad agrupada.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios de Ingeniería, Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA DE TARJETAS Y BONOS DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5916071-DI8-JF-C8DMP-NGZLY-7CFA657EB17F9C029437AF5C244FD1C8A75CFE8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=2798&ent_id=1710f0aa=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 31-01-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D18JF-C8DMP-NGZLY Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:48 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



Se acuerda:

Primero.- Solicitar del Ministerio de Transporte y Movilidad, una ayuda económica, equivalente a la reducción de los bonos del transporte urbano de Ponferrada, desde el 1 de enero de 2025, hasta el 22 de enero de 2025, al amparo de la prórroga de la medida del Real Decreto Ley 8/23 de 27 de diciembre, para este periodo, al haber aplicado el Ayuntamiento de Ponferrada, una reducción tarifaria del precio ordinario del 50%.

Segundo.- Establecer con carácter provisional y efectos durante el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, una reducción del 50% en el importe de las tarifas correspondientes a los abonos y títulos multiviaje (excluido el billete de ida y vuelta) del S.P. del transporte colectivo urbano de viajeros en autobuses; quedando, en consecuencia las tarifas especiales para este periodo fijadas en las siguientes cuantías y conceptos:

Tipo de título	Tarifa ordinaria	Bonif. 50%	Tarifa bonificada
Tarjeta 10	7,50	50%	3,75
Tarjeta bono mensual	25,00	50%	12,50
Tarjeta estudiantes	27,00	50%	13,50
Tarjeta bono social	14,20	50%	7,10

Tercero.- El Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a financiar la bonificación acordada en un importe del 20%, con cargo al presupuesto municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa prestadora del servicio y al área de Movilidad publicándose para general conocimiento.

Quinto.- Solicitar del Gobierno de España, a través del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la adjudicación de las medidas oportunas a fin de sufragar el descuento del 30% de los títulos de transporte subvencionados desde el 1 de enero de 2025, hasta el 30 de junio de 2025, habilitando para ello al servicio de Medio Ambiente.

Sexto.- El presente acuerdo se someterá a ratificación plenaria, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

4. EXPEDIENTES DE BIENES PATRIMONIALES.

4.1. Arrendamiento de bien inmueble mediante adjudicación directa con destino a albergue canino.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de arrendamiento de las instalaciones del albergue de animales, para su destino a los mismos usos que se vienen desarrollando, por importe de 15.141,36 euros (quince mil ciento cuarenta y un euros con treinta y seis céntimos), más IVA, a abonar mensualmente en la cantidad de 315,44 euros (trescientos quince euros con cuarenta y cuatro céntimos) , durante el plazo improrrogable de 4 años de duración del contrato.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 31-01-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D18JF-C8DMP-NGZLY Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:48 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58
	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



Referencia catastral	24118A024003140000FD
Localización	Paraje denominado "El Tollar" (vial de acceso al cementerio municipal)
Clase:	En parte rústico y en parte urbano
Clasificación urbanística:	SRC – Suelo Rústico Común
Superficie:	4.500 m²
Uso:	Agrario (uso principal según catastro)

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación 311.202 del presupuesto vigente, comprometiéndose a dotar de crédito adecuado y suficiente para las anualidades siguientes:

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	TOTAL
2025	3.785,34 €	4.580,26 €
2026	3.785,34 €	4.580,26 €
2027	3.785,34 €	4.580,26 €
2028	3.785,34 €	4.580,26 €

Se autoriza el reajuste de anualidades, si se diera el supuesto, disponiendo la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de las instalaciones con destino a albergue canino municipal.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Ponferrada, a efectos de su general conocimiento.

Cuarto.- Requerir a la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, para confirmar la oferta presentada y aceptar el pliego que rige el contrato, habilitando al Alcalde-Presidente para su adjudicación.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión Patrimonial, a efectos de realizar en el inventario municipal de bienes las anotaciones oportunas.

5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1. Prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica a instalaciones receptoras de titularidad municipal (2023/0053).

Se acuerda:

Dejar sobre la mesa el expediente tramitado para prorrogar del contrato de suministro de energía eléctrica a instalaciones receptoras de titularidad municipal.

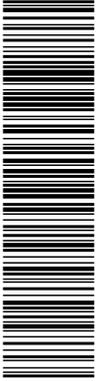
5.2. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5916071-D18-JF-C8DMP-NGZLY-7CFA657EB17F9C02437AF6C244FD1C8A78CFE8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portalInfoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1710ma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 31-01-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D18JF-C8DMP-NGZLY Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:48 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



Contrato: "Suministro de reactivos químicos, consumibles, material fungible y medios auxiliares de laboratorio, microbiología y otros materiales diversos para el Laboratorio municipal".

Contrato: "Servicio de oficina municipal de atención al inmigrante".

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

5.3. Prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio.

Se acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de servicio de ayuda a domicilio suscrito con la mercantil OHL Servicios Ingesan SA, hasta la suscripción de un nuevo contrato de servicio que sustituya al anterior, vencido en el tiempo, y como máximo durante un periodo de nueve meses desde su finalización.

Segundo.- El contrato se mantendrá en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato inicialmente suscrito, que a todos los efectos se entenderá excepcionalmente prorrogado por razones de interés público.

Tercero.- Dar traslado de acuerdo a la mercantil interesada, servicios de Contratación e Intervención municipal y responsable del contrato (coordinador de Acción Social).

6. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

6.1. Premios carnaval infantil 2025.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases específicas de los premios carnaval infantil 2025, en régimen de adjudicación directa y por un importe global de 7.411,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.481 del presupuesto municipal del ejercicio 2025 (prórroga 2024), así como el modelo de convenio a formalizar con todos los destinatarios de la ayuda.

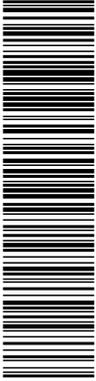
Segundo.- Dar publicidad al acuerdo adoptado, así como a sus bases reguladoras, a través de las plataformas de transparencia y pagina web de este Ayuntamiento, atribuyendo la responsabilidad de su tramitación al servicio de Juventud.

6.2. Resolución definitiva de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Club Deportivo Popular Dehesas H3).

Visto el expediente de referencia.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 31-01-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D18JF-C8DMP-NGZLY Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:48 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



**Ayuntamiento
Ponferrada**

- Resolver el procedimiento de cancelación y reintegro de la subvención concedida al Club Deportivo Popular Dehesas H3, para la realización del proyecto denominado "Club Deportivo Popular Dehesas H3 Agenda 2023/24", ordenando el reintegro de 2.800,00 euros más los intereses devengados, hasta el momento de su ingreso en la Hacienda Municipal, que se cuantifican en 124,35 euros (total 2.924,35 euros).

Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
 - Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

6.3. Resolución definitiva de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Club Deportivo Fuentesnuevas).

Se acuerda:

- Resolver el procedimiento de cancelación y reintegro de la subvención concedida al Club Deportivo Fuentesnuevas, para la realización del proyecto denominado "Participación en ligas de fútbol de diferentes categorías y deporte escolar base", ordenando el reintegro de 1.890,45 euros más los intereses devengados, hasta el momento de su ingreso en la Hacienda municipal, que se cuantifican en 84,16 euros (total 1.974,62 euros).

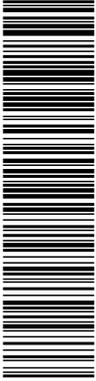
Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
 - Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

6.4. Resolución definitiva de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Club Deportivo Médula Sport).

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 31-01-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DI8JF-C8DMP-NGZLY Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:48 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



**Ayuntamiento
Ponferrada**

Se acuerda:

- Resolver el procedimiento de cancelación y reintegro de la subvención concedida al Club Deportivo Médula Sport, para la realización del proyecto denominado "Campeonato de Castilla y León de Tierra", ordenando el reintegro de 92,07 euros más los intereses devengados, hasta el momento de su ingreso en la Hacienda Municipal, que se cuantifican en 4,09 euros (total 96,16 euros).

Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
 - b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

6.5. Resolución definitiva de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Club Deportivo Atlético Templario).

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro al Club Deportivo Atlético Templario, subvención directa 2023, por importe de 264,66 €, por incumplimiento parcial del proyecto presentado.

- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por término de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

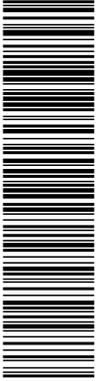
Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución el importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites.

6.6. Resolución definitiva de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Club Deportivo Toni Sariol).

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro al Club Deportivo Toni Sariol, subvención directa 2023, por importe de 696,20 €, por incumplimiento parcial del proyecto presentado.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 31-01-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D18JF-C8DMP-NGZLY Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:48 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por termino de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución el importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites.

6.7. Inicio expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Club Deportivo Atletismo Ponferrada).

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro al Club Deportivo Atletismo Ponferrada, subvención directa 2023, por importe de 5.070,00 €, por incumplimiento parcial del proyecto presentado.

- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones, por termino de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución el importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites.

6.8. Resolución definitiva de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Club Deportivo Squash Ponferrada).

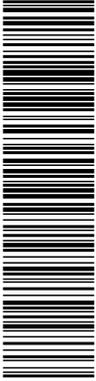
Se acuerda:

- Resolver el procedimiento de cancelación y reintegro de la subvención concedida al Club Deportivo Squash Ponferrada, para la realización del proyecto denominado "Torneo nacional de Squash Ciudad de Ponferrada", ordenando el reintegro de 487,69 euros más los intereses devengados, hasta el momento de su ingreso en la Hacienda Municipal, que se cuantifican en 21,66 euros (total 509,35 euros).

Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 31-01-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DI8JF-C8DMP-NGZLY Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:48 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.
El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

6.9. Resolución definitiva de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Club Deportivo Ponferrada City).

Se acuerda:

- Resolver el procedimiento de cancelación y reintegro de la subvención concedida al Club Deportivo Ponferrada City, para la realización del proyecto denominado "Participación en ligas de futbol de diferentes categorías y deporte escolar base", ordenando el reintegro de 445,92 euros más los intereses devengados, hasta el momento de su ingreso en la Hacienda Municipal, que se cuantifican en 19,80 euros (total 465,72 euros).

Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

7. EXENCIÓN DE TASAS.

7.1 Exención tasas Congreso Comarcal de CC.OO de El Bierzo.

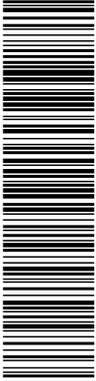
Se acuerda:

- Primero: Eximir del pago de las tasas, por la utilización de los edificios de titularidad municipal :**CASTILLO DE LOS TEMPLARIOS**, a la COMISIONES OBRERAS (CC.OO) DE EL BIERZO, para el desarrollo del evento denominado "**CONGRESO COMARCAL DEL SINDICATO CC.OO. DE EL BIERZO**" el día 5 de febrero de 2025 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.B.5.a de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter cultural; entendiéndose el proyecto presentado de interés general para la comunidad.

- Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 31-01-2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DI8JF-C8DMP-NGZLY Fecha de emisión: 28 de Febrero de 2025 a las 13:59:48 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/02/2025 15:16 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 28/02/2025 13:58	ESTADO FIRMADO 28/02/2025 13:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5916071-DI8-JF-C8DMP-NGZLY-7CFA657EB17F9C029437AF5C2244FD1C8A7BCFE8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



8.1 Convenio Circo a Escena 2025

Se acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, para la participación en el Circuito Circo a Escena 2025.

Segundo: Se crea una Comisión de seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento del convenio, así como de las obligaciones que de él se derivan. Dicha Comisión estará integrada, por un representante del Ayuntamiento de Ponferrada y otro de la Red Española de teatros, auditorios, circuito y festivales de titularidad pública. Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes debiendo comunicarlo a la otra con una antelación mínima de 10 días naturales, mediante escrito que contenga el lugar, fecha, hora y asunto a tratar. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos, una vez durante la vigencia del convenio para evaluar el estado de cumplimiento de las obligaciones reflejadas en el mismo.

Tercero: Se abonará a la compañía el 50 % de su cache según la tabla de espectáculos que figura en el Anexo 1 del Convenio y que no forme parte de la aportación económica que realiza la RED. Los pagos se harán efectivos en los plazos establecidos en el artículo 198.4 de la LCSP.

Cuarto: Facultar a la Alcaldía, tan amplio en derecho como fuese necesario para la suscripción del presente convenio, como para la realización de todos aquellos actos que fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

Quinto: Comunicar el convenio firmado junto con el certificado de aprobación a la Secretaría General, para su inclusión en el Registro de Convenios y posterior remisión al departamento de Transparencia.

Sexto: Notificar el presente acuerdo, a todos los servicios implicados.

9. ESCRITOS VARIOS

9.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

-Sentencia, de 14 de enero de 2025, dictada por la Audiencia Provincial de León, Sección nº 3, en el Recurso de Apelación Procedimiento Abreviado 1224/2024, desestimando en parte el recurso interpuesto por D.J.R.L., sobre incendio en Valdecañada.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,